Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

La denominación del Título se adecua a las competencias y contenidos descritos en el Plan de Estudios. La propuesta consta de 240 créditos, de carácter "presencial"; se ofertan 12 ects de prácticas externas optativas. El número de plazas ofertadas de nuevo ingreso es de 90, aunque solo 20 plazas son para el Grado en Relaciones Laborales. La Memoria hace una distribución o asignación a los “dobles grados” que no debe ser incluida, dado que la información de la Memoria de Verificación se refiere a este Grado, y ha de ser suficiente y autónoma respecto de otras titulaciones de la propia Universidad.

Se especifica que con carácter general la lengua vehicular del Grado es el castellano,

aunque algunas asignaturas se ofertarán también en inglés. Se indica también que las asignaturas de idiomas se imparten en las respectivas lenguas extranjeras, con excepción de la asignatura de idioma “Árabe”, que se impartirá en castellano.

Se incluye un enlace con información adecuada sobre las normas de permanencia de los estudiantes del Título propuesto, y funciona correctamente.

MODIFICACIÓN:

1. Se debe eliminar la referencia de la justificación sobre el número de plazas solicitadas la mención a los “dobles grados”, puesto que Memoria se evalúa de forma autónoma e indicar el número de plazas previstas para la implantación del presente Grado.

2. Justificación

Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés del Título.

Se han incluido referentes externos, nacionales e internacionales, y se indica cómo han influido en el diseño final de esta Titulación.

Se considera que los procedimientos de consulta internos y externos utilizados en la elaboración del Plan de Estudios son adecuados. Se nombró una Comisión Técnica multidisciplinar y se recabaron informes de expertos en Relaciones Internacionales.

3. Competencias

Se definen competencias básicas, generales y específicas. Muchas de las competencias generales no tienen verbo competencial, no resultando por ello adecuadas (por ejemplo, CG 1, CG 3, CG4, CG, entre otras). Lo mismo ocurre con la competencia específica CE 04.

Se indica expresamente que esta Titulación no incluye competencias transversales.

Las competencias lingüísticas que debe adquirir el alumnado están claramente determinadas en la Memoria.

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe revisar la redacción de las competencias de forma que puedan ser evaluables, incluyendo en todas ellas un verbo competencial.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido los Sistemas de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Se incluye un perfil de acceso recomendado.

Se especifica el nivel mínimo de dominio que deben haber adquirido los egresados en las asignaturas de idiomas obligatorias, diferenciando entre cada una de las diferentes lenguas ofertadas.

Se han previsto mecanismos de apoyo y orientación adecuados para los estudiantes, una vez matriculados. En cuanto al "Plan de acción tutorial", resulta novedoso el "Programa Lazarillo" –alumnos de cursos superiores que tutelan a los más jóvenes-.

En cuanto a los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, la Universidad prevé el reconocimiento de un máximo de 144 créditos (el 60% de los del Grado) por enseñanzas de grado superior no universitarias. Según establece el RD 1618/2011, arts. 5 y ss., deberá existir una "relación directa" entre las titulaciones pertenecientes a distintas enseñanzas que se relacionan en el anexo 2 de la norma. La Universidad que solicita la verificación de este Grado deberá aportar por tanto el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma y una tabla comparativa entre el Título o títulos de Enseñanzas Superiores no Universitarias y el Grado en Relaciones Internacionales que propone. Sin embargo, la Universidad no cuenta con el mencionado convenio. A pesar de ello, la Memoria señala que cuando se reciban las correspondientes solicitudes, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Grado de la UPO diseñará la correspondiente tabla de reconocimientos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1618/2011.

Se especifica que para los estudiantes procedentes de países donde el español no es lengua oficial es recomendable tener un nivel de dominio B2 (usuario independiente, avanzado) en español, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lengua.

Se indica que, en el momento de acceder al Grado, es recomendable tener un nivel intermedio en inglés, francés o alemán y disponer de ciertos conocimientos de un tercer idioma de entre los anteriores, árabe o italiano.

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe aportar el convenio con la Comunidad Autónoma al objeto, de que pueda asegurarse para aquellos estudiantes que así lo requieran el reconocimiento las enseñanzas en las que se pueda realizar, dado que el reconocimiento que se establece es de 144 créditos por enseñanzas de grado superior no universitarias.

5. Planificación de la Enseñanza

Por lo que respecta a los contenidos del Grado, se aprecia una variedad de materias necesarias para el conocimiento de la realidad internacional actual y futura, que van más allá de las Relaciones Internacionales en sentido estricto, pero que entroncan adecuadamente con éstas.

La asignatura optativa “Política y Medio ambiente en la Historia”, se refiere a las relaciones entre política y medio ambiente a lo largo de la Historia. Sería recomendable sin embargo reflexionar sobre este particular, es decir, sobre la pertinencia de tal asignatura optativa –“en la Historia”-, en vez de establecer una asignatura específica acerca del “Régimen Internacional de protección el medio ambiente en la actualidad”.

En cuanto a la temporalidad, sería recomendable reconsiderar si la asignatura "Internet, Redes Sociales y Relaciones Internacionales" es adecuada dentro del primer curso como materia obligatoria, pues por sus contenidos parece que estaría mejor ubicada en cursos posteriores, una vez que se han adquirido competencias y conocimientos básicos sobre la materia de las Relaciones Internacionales

La Memoria define los distintos sistemas de evaluación de manera adecuada, pero en la descripción de dichos criterios se incluye también la valoración que cada criterio tiene. Debe eliminarse el peso relativo o ponderación de la definición de los criterios de evaluación, pues dicho criterio puede variar en función de la materia en la que se aplican.

La suma de las ponderaciones mínimas de todos los criterios de evaluación es del 100%.

Por lo que respecta a las acciones de movilidad adecuadas propias del Título y mecanismos de orientación para los estudiantes sobre movilidad, se proporciona información suficiente de los Convenios de cooperación aplicables para favorecer la movilidad del estudiante y sobre las posibles ayudas a la financiación.

Se contiene una breve descripción de los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del Título, que se estiman suficientes.

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe eliminar el peso relativo o ponderación de la definición de los criterios de evaluación, pues dicho criterio puede variar en función de la materia en la que se aplican.

RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda reflexionar sobre la pertinencia de incluir en el Grado la asignatura

optativa “Política y Medio ambiente en la Historia”, en vez de incluir una asignatura específicamente dedicada al régimen internacional de protección del medio ambiente en la actualidad.

2.- Se recomienda revisar la ubicación de la asignatura “Internet, redes sociales y relaciones internacionales”, pues no parece adecuada su ubicación en el primer curso de la Titulación.

3.- Se recomienda trabajar en la consecución de Convenios de movilidad específicos para el alumnado de este Grado en Relaciones Internacionales.

6. Personal académico y de apoyo

En cuanto al personal académico disponible, se proporcionan los datos sobre su categoría profesional, vinculación a la Universidad, área de conocimiento, experiencia docente e investigadora. Falta sin embargo la información sobre el porcentaje de dedicación potencial a este Título en concreto, información que habrá de suministrarse de forma individual, al menos para cada categoría de profesores, y no de forma agregada por áreas de conocimiento o departamentos.

El profesorado encargado de impartir las materias vinculadas con las Relaciones Internacionales en sentido estricto es adecuado para impartir dichas materias.

La Universidad afirma que el profesorado adscrito al Título está suficientemente capacitado a nivel de habilitación lingüística para impartir la docencia propuesta.

Se indica el personal de apoyo disponible que participará en el desarrollo del Título, y se considera adecuado.

Se hace referencia en la Memoria a mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación de profesorado.

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe suministrar información suficiente sobre el porcentaje de dedicación potencial del profesorado del Título de manera individualizada o, al menos, por categoría de profesores.

7. Recursos materiales y servicios

Los medios materiales y servicios disponibles en la Universidad permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el Título. Cumplen con los criterios

de accesibilidad universal y diseño para todos.

Por lo que respecta a las Prácticas Externas, éstas se ofertan como una optativa anual de cuarto curso, con 12 ECTS. La Universidad estima que, con los Convenios actualmente disponibles con empresas o entidades para la realización de las mismas, se ofertarían anualmente entre 15 y 20 plazas de Prácticas Externas. Aunque la Universidad señala las razones por las que estima que sólo un pequeño porcentaje de los 90 alumnos admitidos solicitaría la realización de dichas prácticas, lo que cierto es que no es posible establecer "a priori" cuántos alumnos optarán cada año por realizarlas. Debe señalarse que la oferta de plazas de nuevo ingreso para el correspondiente Grado es de 20. Desde criterios de prudencia se estima que si se mantiene el número de plazas de prácticas ofertadas indicado en la Memoria –"entre 15 y 20"- es insuficiente para el número de alumnos que se pretende admitir. Es necesario por tanto aportar un número de convenios y plazas de "Prácticas Externas" suficiente para garantizar su realización a todos los alumnos que deseen cursar dicha optativa, de especial importancia en una Titulación de estas características.

No se aportan convenios específicos, en ámbitos afines a la materia de la titulación, de los que se pueda deducir que todos los alumnos podrán realizar en tiempo y forma las prácticas externas. Tampoco se aportan adendas actualizadas a los convenios de referencia o compromisos expresos de colaboración suscritos por las entidades o empresas en las que consten el número de plazas de prácticas disponibles para esta titulación asumir, y que fueran suficientes para todos los estudiantes matriculados por curso. Dado que la oferta de prácticas externas se realizará en 4º curso, es de obligado cumplimiento la firma y tramitación de convenios específicos o adendas a los ya firmados, para que en segundo curso el alumnado tenga información para garantizar la realización de estas.

A los efectos antedichos para garantizar a todo el alumnado la realización de las prácticas externas obligatorias, se considera que se deben aportar los convenios específicos o adendas a los convenios marco firmadas para este Título, de forma que se acredite y garantice el número de plazas para la realización de las prácticas ofertadas a todos los alumnos que anualmente lo soliciten, en empresas afines al ámbito de estudio.

RECOMENDACIÓN:

1.- Se recomienda suscribir otros Convenios de prácticas externas que sean específicos para este Grado en Relaciones Internacionales.

8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de indicadores que incluye las tasas de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento. Estas se encuentran justificadas y son acordes a lo establecido en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. La Universidad aporta

los datos concretos que han servido para justificar las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento teniendo en cuenta titulaciones similares.

Se ha definido por parte de la Universidad un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes del Grado en Relaciones Internacionales, cuyo objeto es definir cómo el CEDEP garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje para la toma de decisiones que conlleven una mejora de las enseñanzas impartidas.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se ha identificado el órgano responsable del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho y sus normas de funcionamiento interno.

Se ha especificado en sus normas de funcionamiento la forma de articular la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.

Se han establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados en el Plan de Estudios, su desarrollo y resultados (Procedimiento PC14_E03 Información pública).

Se han establecido procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre la calidad de la enseñanza (PC02_E02: Revisión y mejora de los programas formativos. También sobre la calidad del profesorado y PA05_E02: Evaluación del Personal).

Igualmente se contiene en la Memoria el procedimiento PC09: Gestión y Revisión de las prácticas externas, que deberá garantizar su calidad, revisión y mejora.

Se dispone también el procedimiento que deberá garantizar la calidad y correcto desarrollo de los programas de movilidad del alumnado: PC08_E03 Gestión y Revisión de la Movilidad de los Estudiantes.

Se ha establecido un procedimiento para medir la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida por los egresados (PC11_E02: Gestión de la Inserción Laboral), así como de los distintos colectivos implicados: PA09_E03 Satisfacción, necesidades y expectativas.

Se dispone, según la Memoria, de un procedimiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.

En la Memoria la Universidad incluye procedimientos para la suspensión del Título, (PC13_E02) y se identifican los órganos competentes para la toma de decisión y los plazos.

10. Calendario de implantación

Se concreta el curso de implantación de este Grado en Relaciones Internacionales, 2018/2019. No se requiere procedimiento de adaptación de otros estudiantes a este Plan.

En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro